



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 15 2550

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente y**

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a la queja recibida Radicado DAMA No.16598 del 10 de Mayo de 2002, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 05 de Junio de 2002, por denuncia de contaminación visual generada por el establecimiento de comercio denominado **RESTAURANTE PIZZERIA NUEVO SOLO MIO**, ubicado en la Calle 37 No. 25-11 de esta ciudad. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. **6299** del 15 de Agosto de 2002, mediante la cual se determinó: *"...En la fachada principal (sobre la Calle 37) se puede observar sobre la parte superior el aviso como también sobre la carrera 25. Que adicionalmente, presenta una carpa en plástico ubicada sobre la entrada principal en la Calle 37 No. 26-49 que en la tres visuales se encuentra inscrito el nombre del establecimiento en cemento"*

Con base de lo anterior se realizó el requerimiento No. **165** del 2 de Enero del 2004, en donde se solicitó que el representante legal y/o propietario el señor **GUISEPPE MOLINARI**, que registrara el aviso ante el antiguo DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 959 de 2000, en verificación del cumplimiento de dicho requerimiento se realizó visita el 21 de Diciembre de 2006, el cual se expidió el concepto técnico No. **10287<sup>a</sup>** del 29 de diciembre de 2006, y se concluyó: *" En el momento de la visita se observa que el establecimiento exhibe dos avisos: uno ubicado sobre la Carrera Avenida 28 y otro sobre la Calle 37. En antepecho del segundo piso. Se realizó llamada telefónica donde se informa que el establecimiento esta registrado ante el DAMA bajo el consecutivo No. **2833** de 5 de Noviembre de 2003 con vigencia de 4 años"*.

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2550

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: "Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor".  
Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. **16598** del 10 de Mayo de 2002, respecto a la contaminación visual generada por el establecimiento de comercio denominado **RESTAURANTE PIZZERIA NUEVO SOLO MIO**, ubicado en la Calle 37 No. 25-11 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE **1 OCT 2007**

**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN**  
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

*Bogotá sin indiferencia*